



LA SERENA,

30 ENE 2026

DECRETO N° 316 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-042/26, de fecha 30 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 04, de fecha 29 de enero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; el of. int. ord. N° 04-187, de fecha 23 de enero de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; la presentación de fecha 14 de enero de 2026, de don Rafael Roja del Río, presidente de la Junta de Vecinos Avenida del Mar; el oficio N° 01, de fecha 6 de enero de 2026, de la Primera Comisaría "Som Hans E. Knopke Briones" a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-001/26, de fecha 2 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; las solicitudes presentadas por los interesados, acompañando, entre otros antecedentes, certificado de antecedentes de la persona natural o representante de la sociedad según corresponda, certificado o declaración jurada de residencia de la persona natural o representante de la sociedad según corresponda, y declaración jurada de inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de la persona natural o representante de la sociedad según corresponda; el Decreto Alcaldicio N° 3060, de fecha 12 de diciembre de 2025, que otorgó un permiso precario a Rogelio Carvajal Castillo Ltda. en el sector norte del Faro Monumental de La Serena, para la instalación de la "Feria Cultural Estival", desde el 2 de enero al 2 de marzo, ambos de 2026, modificado por Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 19 de enero de 2026; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, "En aquellas comunas en que se encuentren ubicados balnearios o lugares de turismo, las municipalidades podrán otorgar patentes temporales hasta por cuatro meses para el funcionamiento de negocios o actividades gravadas conforme al artículo 23 de esta ley, incluidas las de expendios de bebidas alcohólicas."

2.- Que, en el mismo sentido, el artículo 48° de la Ordenanza sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes dispone que, la Municipalidad podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas, agregando que, el valor será del cincuenta por ciento del correspondiente a la patente ordinaria.

3.- Que, las siguientes personas jurídicas, a través de sus representantes, y personas naturales, solicitaron a este municipio una patente de alcoholes por el período estival, en la dirección Avenida Francisco de Aguirre s/n, La Serena, en la feria cultural y comercial denominada "Expo Paseo El Faro 2026": a) Comercial Tololo SpA, rol único tributario N° 77.000.313-k; b) Martín Ostión SpA, rol único tributario N° 78.262.126-2; c) Sociedad Cervecería Loggia Limitada, rol único tributario N° 76.904.388-8; d) Pisquera Greenterra SpA, rol único tributario N° 76.955.363-0; e) Sociedad Comercial Mas SpA, rol único tributario N° 77.430.281-6; f) Patricio José Arriaza Ceballos, rol único nacional y tributario N° [REDACTED]; g) Cervecería Acosta & Alvarado Ltda., rol único tributario N° 77.974.481-7; h) Erika Karime Flores Álvarez, rol único nacional y tributario N° [REDACTED]; e i) Servicios Henríquez SpA, rol único tributario N° 77.480.057-3.

4.- Que, con, con fecha 23 de enero de 2026, la Dirección de Obras informó como locales aptos a los distintos establecimientos, precisando que los permisos de edificación y

recepción se encuentran acogidos al artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Que, se ha certificado por el Secretario Municipal con fecha 29 de enero, que el Concejo acordó por mayoría, en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero, ambos de 2026, aprobar las solicitudes de patentes de alcoholes temporal formuladas por quienes se señaló en el considerando 3.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a las siguientes personas, las patentes de alcoholes temporales que en cada caso se señala, para el ejercicio de las actividades que ellas amparan en cada uno de los locales ubicados en Avenida Francisco de Aguirre s/n, La Serena, en la feria cultural y comercial denominada "Expo Paseo El Faro 2026", desde la dictación del presente acto hasta el día 2 de marzo de 2026.

N°	Nombre	Rol único tributario	Categoría
1	Comercial Tololo SpA Representada por don Oscar Luis Ignacio Martínez de Urquidi	77.000.313-k	Depósito de Bebidas Alcohólicas, letra A) del artículo 3° de la ley N° 19.925 Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
2	Martin Ostión SpA Representada por don Camilo José Vacarezza Pinto	78.262.126-2	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
3	Sociedad Cervecera Loggia Limitada Representada por don Enrique Alberto Zuleta González y doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandón	76.904.388-8	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
4	Pisquera Greenterra SpA Representada por don Matías Enrique Rojas Olivares	76.955.363-0	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
5	Sociedad Comercial Mas SpA Representada por don Mauro Adrian Sleive	77.430.281-6	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
6	Patricio José Arriaza Ceballos		Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
7	Cervecería Acosta & Alvarado Ltda. Representada por don Mauro Bernabé Acosta Soriano y don Lucas Martín Alvarado Medina	77.974.481-7	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
8	Erika Karime Flores Álvarez		Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925
9	Servicios Henríquez SpA Representada por don Álvaro Mariano Henríquez Rodríguez	77.480.057-3	Bar, letra E) del artículo 3° de la ley N° 19.925

2. **NOTIFÍQUESE** y/o comuníquese a los interesados por la Sección de Patentes Comerciales.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas a las, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DAMELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Obras - Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Parte e Informaciones

DNB/HMV/VRS

